

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el administrador del parqueadero SIA solicita al despacho que le informe el trámite respectivo y la parte actora pide terminar el proceso y levantar las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Palmira V, 29 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.790
PALMIRA V, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2020-00004-00

En atención al informe que antecede, y como quiera que la Policía Nacional decomisó el vehículo objeto de la garantía mobiliaria y lo dispuso en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S, de Acopi Yumbo, y la parte actora solicita al despacho instrucciones para la entrega del automotor, esta judicatura, en consonancia con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, termina el proceso por pago directo, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Igualmente oficia al administrador del parqueadero para que haga entrega del vehículo decomisado a la parte demandante o a la persona autorizada por ésta.

Así, el despacho,

RESUELVE

- 1. TERMINAR** el presente proceso ejecutivo de aprehensión y entrega del bien, instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra del señor OSCAR ENRIQUE GAVIRIA QUINA, por pago directo.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.
- 3. OFICIAR** al administrador del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S, de Acopi Yumbo, para que **proceda a realizar la entrega del vehículo de placas UZK 475**, a la parte demandante **RCI COLOMBIA, abogada Carolina Abello Otalora o a la persona autorizada por esta**, cuyas características son clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2017, Color: ORANGE OCRE, Marca: RENAULT, Línea NUEVO STEPWAY, Carrocería: HATCH BACK, motor: 2842Q084839, Chasis: 9FB5SRC9GHM602803, cuyo garante es el señor OSCAR ENRIQUE GAVIRIA QUINA, identificado con cédula de ciudadanía No.94.329.974.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed49522c499bbdda7eb3c9023c12ddc3271c033796aa59ee259b6c902aec796**

Documento generado en 04/11/2021 12:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>